

Que el descrito piso constituye una vivienda cuya fachada principal está orientada a la calle Moncada y tiene su acceso por la calle Moncada número 28.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Denia al tomo 1.367, libro 533, folio 213, finca número 15.441, inscripción décima.

Dado en Denia a 28 de mayo de 1998.—La Secretaria.—39.615.

DOS HERMANAS

Edicto

Don Juan de Dios Campos Cobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos número 9/1995, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Suraval, Sociedad de Garantía Recíproca», representada por el Procurador don Manuel Terrades Martínez de Hoyos, contra entidad «Euro Sport Ludu, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los que por resolución del día 30 de abril de 1998, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días cada una, la finca hipotecada que luego se describirá, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 17.000.000 de pesetas, para la primera; el 75 por 100, para la segunda, y sin sujeción a tipo, para la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Manuel Calvo Leal, número 2, primera planta, a las diez horas de las siguientes días:

Primera subasta: El día 5 de octubre de 1998, 17.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: El día 16 de noviembre de 1998, con el tipo del 75 por 100.

Tercera subasta: El día 18 de diciembre de 1998, sin sujeción a tipo y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 408100018000995, el 20 por 100, al menos, del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del actor si concurriera a la misma. En la tercera o ulteriores subastas que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, siempre por el orden de las mismas.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate. Las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración al día siguiente hábil, a la misma hora.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien hipotecado que se subasta

Urbana. Nave industrial que tiene 10 metros de frente por 20 de fondo, con una puerta de acceso. También se ha construido al frente de la fachada otro edificio de dos plantas destinado a oficinas, que ocupa una superficie de 25 metros en cada una de dichas plantas. Ocupa, por tanto, los edificios con inclusión de la oficina 225 metros cuadrados. Las características de la construcción son las siguientes: Cimientos de pozo relleno de hormigón en masas. Vigas de riostras y placas armadas entre pozos, pilares y vigas de coronación de hormigón, cubiertas de formeros y correas de hierro; plazas de fibrocemento tipo uralita y de poliéster; ventale de marcos de cemento tipo SAS; puerta de una hoja de japa T/Pegaso con portón solera de 15 centímetros de hormigón, 200 kilogramos sobre firme de albero, compuesto cerramiento de bloque gris 10 por 20 por 40 de cemento.

Como consecuencia de la obra nueva ampliatoria de la nave, esta ha pasado a tener una superficie de 559 metros cuadrados (frente a los 225 metros cuadrados que antes tenía). Dentro de dicha nave hay 34 metros cuadrados destinados a oficinas y 108 metros cuadrados de altillos.

La parcela sobre la que ha sido edificada dicha nave tenía la siguiente descripción: Parcela para edificar, procedente de la Dehesa, en término municipal de Dos Hermanas, al sitio Charco del Pastor y Cope-ruelo; en la parte de la misma denominada «La Cabañuela». Tiene su frente al norte, en línea de 10 metros, con la finca de donde se segregó la matriz; por el sur o fondo, en línea de 11 metros 30 decímetros, con Celedonia Bellavista; por la derecha u oeste, en línea de 54 metros 40 decímetros, con la finca de don Salvador Ruz, y por la izquierda, al este, en línea de 5, 15 y 20 metros, con finca «Valinver, Sociedad Anónima». Dicha parcela tiene una superficie de 567,50 metros cuadrados.

Título. La adquirió por compra que hizo a don Enrique José Corona García, en virtud de escritura otorgada en esta ciudad el 4 de agosto de 1987, ante el Notario don Ramón González de Echavarrí y Armendia, número 1.755 de protocolo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas al tomo 365, folio 250, finca 26.467, inscripción cuarta.

Dado en Dos Hermanas a 30 de abril de 1998.—El Juez, Juan de Dios Campos Cobo.—El Secretario.—39.886.

ESTEPONA

Edicto

Doña A. Ana Planelles Mohedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Estepona (Málaga),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 365/95, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Alonso Chicano, contra don Miguel Corbacho Muñoz y

doña Leonor Román del Río, en reclamación de 1.800.000 pesetas de principal y 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas del procedimiento, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración, el bien embargado a los referidos demandados que luego se describirá, señalándose para el remate el día 14 de octubre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Juan Carlos I, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en la que ha sido valorada de 7.815.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 2914000/17/365/95, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Que el presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación intentada personal resulte negativa.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Igualmente, se hace saber que, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 16 de noviembre de 1998, a las doce horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 de esta segunda subasta; para el supuesto de que tampoco hubiere postores en este segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 16 de diciembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. Estas dos últimas subastas se llevarán a efecto, en su caso, en el mismo lugar que la primera señalada.

Bien objeto de subasta

Finca registral 29.246, libro 394, tomo 569, folio 47, del Registro número 1 de Estepona.

Urbana. Número 22. Vivienda procedente del bloque 1, radicado en el término municipal de Estepona, integrada en el conjunto urbanístico llamado «Portada», entre la carrera de circunvalación y la calle de la Portada. Radica en la planta tercera del edificio y su acceso lo tiene por el portal señalado con la letra A. Es del tipo A. Comprende una extensión superficial útil de 82 metros 10 decímetros cuadrados y la superficie construida es de 101 metros 71 decímetros cuadrados.

Dado en Estepona a 9 de julio de 1998.—La Juez, A. Ana Planelles Mohedo.—La Secretaria.—40.152.